

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector en su sesión de fecha 26-noviembre-2019, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos que rigen esta cooperativa, viene por la presente en cursar la presente **CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrar el **DOMINGO 15-DICIEMBRE-2019, a las 10,30 horas, en "CLUB SOCIAL CIUDAD EXPO"**, Av. de Cristóbal Colón, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- DAR CUENTA DE LA ADMISIÓN DE SOCIOS ACORDADA POR EL CONSEJO RECTOR 27/11/2019
- DAR CUENTA SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA COMPRA DE TERRENOS: FIRMA DE ESCRITURA.
- ELECCIÓN NUEVO CONSEJO RECTOR (se adjuntan las normas del proceso aprobadas por AG 19/11/2019)
- FORMACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO: INVITACIÓN DE PARTICIPACIÓN.
- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Caso de no alcanzarse la cuota de participación establecida en el art. 18 de nuestros Estatutos, quedará válidamente constituida en segunda convocatoria, media hora después de la fijada para la primera, cualquiera que sea el número de asistentes, de conformidad con lo prevenido en los arts. 17 y 18 de los EE.

Caso de no poder asistir, podrá formular delegación de representación usando el modelo que se recoge al pie, el que debe hacer llegar a la secretaria de esta cooperativa por cualquiera de los medios que igualmente se reseñan.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el precedente orden del día está a disposición de los miembros de la asamblea en el domicilio social de esta sociedad -reseñado en el encabezamiento - o bien recabarla directamente de la secretaria vía email.

En Mairena del Aljarafe, a 29 de noviembre de 2019.

Fdo.: M^a. Raquel Rico Linage.

----- pie que se cita-----

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN Y VOTO:

(1) D./D^a. _____; con NIF/CIF nº _____; vengo por la presente en AUTORIZAR MI REPRESENTACIÓN Y EJERCICIO DEL DERECHO A VOTO A FAVOR DE D./D^a.(2) _____; con NIF nº _____; ante la Asamblea General de ABANTE JUBILAR SEVILLA, S. Coop. And. (en constitución), que se celebrará el próximo **15 de DICIEMBRE de 2019**.

Firma: _____

(1) Identificar nombre y apellidos y su NIF

(2) Consignar nombre, apellidos y DNI/NIF de la persona designada.

SE RUEGA HACER LLEGAR ESTA DELEGACIÓN CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA

PROCESO ELECTORAL PARA ELECCIÓN DEL CONSEJO RECTOR TRAS LA CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA "ABANTE JUBILAR SEVILLA"

- 1.- Los candidatos a formar parte del Consejo Rector se agruparán en listas cerradas compuesta por un número de miembros no inferior a seis (6) ni superior a nueve (9), conforme establece el Art. 25.1 de los estatutos. En la misma lista estarán designadas las personas que ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales.
- 2.- Para los casos sobre vacantes y renunciaciones, la lista de candidatos estará compuesta en función de las vacantes que se produzcan, sea cual fuere la causa de estas.
- 3.- Para el caso de lo prevenido en el apartado 2 del Art. 27 de los estatutos, se procederá a la elección de un nuevo Consejo Rector en los términos establecidos en el presente acuerdo.
- 4.- Convocada la Asamblea General en la que se incluya acuerdo sobre elección de miembros del Consejo Rector, por renovación del mismo o de miembros a cubrir por vacantes producidas, se recibirán las listas en la forma que establece el punto 1, mediante correo electrónico dirigido a abantesevilla@gmail.com, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria de dicha asamblea.
- 5.- Recibidas las candidaturas en plazo y forma, el Consejo Rector comunicará en el plazo de veinticuatro horas a quienes encabecen aquellas su inclusión o, en su caso, su rechazo debidamente motivado. Las candidaturas rechazadas podrán reclamar, como cuestión previa a la celebración de la asamblea, el examen de su exclusión, pudiendo ser incluidas en las candidaturas elegibles si la asamblea así lo decide por mayoría.
- 6.- Los socios que sean elegidos para ocupar la presidencia o la vicepresidencia no podrán repetir en dichos cargos más de tres periodos de mandato. Para los demás cargos no se establecen limitaciones en su reelección.
- 7.- El Consejo Rector en funciones nombrará a dos de sus miembros para responder a cuantas cuestiones surjan en el proceso electoral.